

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12 de julio de 2023, paso a despacho del señor Juez, el presente expediente digital de Sucesión, la cual fue inadmitida mediante Auto No. 991 de fecha 09 de junio de 2023, notificado por estados el día 13 de junio, informando que se ha vencido el término sin que se haya subsanado la demanda. Igualmente el apoderado de la parte actora allegó memorial el día 21 de junio de 2023 solicitando el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Clase: Sucesión.

Solicitantes: Leonor Cecilia Torres Morales
Gloria del Carmen Torres Bustamante
Clemencia del Pilar Torres Bustamante
Elvira del Socorro Torres Bustamante

Causante: Irma Lucía Torres Morales

Radicación No. 760013110008-2023-00259-00

Auto Interlocutorio No. 1215

Santiago de Cali, julio 13 del año dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y evidenciándose que la parte actora no subsanó la demanda de las falencias que la hicieron inadmisible dentro del término legal establecido para ello, sin embargo, en el mismo término solicitó el retiro de la demanda, siendo procedente se dispondrá acceder al retiro de la presente demanda teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda de Sucesión, promovido a través de apoderado judicial por la Señora Marcela Nieto Gutiérrez.

SEGUNDO: Archivar las demás actuaciones previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

PASS

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3a467b82f686c7cf93be6b7d5fda042898680e1e96741143e88340822951640**
Documento generado en 13/07/2023 12:30:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>